

LA NUEVA CONSTITUCION DE LA URSS

El 7 de noviembre de 1977 la URSS celebraba el LX aniversario de existencia del Poder soviético. Para la mayoría de los 128 millones de miembros de unos 180 partidos comunistas que existen en el mundo, este aniversario de la Revolución de Octubre puede significar el recuerdo de una esperanza vana: para unos, el Estado soviético es un freno para el desarrollo de una auténtica democracia obrera; para otros, los sistemas comunistas europeos están siguiendo el camino del imperialismo, y para el resto, el nuevo modelo de socialismo no se ha construido todavía¹. Sin embargo, para la URSS el LX aniversario tiene un sentido inequívoco consistente en demostrar la pujanza y consolidar el Poder político del Kremlin dentro y fuera de sus fronteras.

Dentro de este planteamiento podríamos emplazar el texto de la nueva Constitución, aprobada el 7 de octubre de 1977 en la séptima sesión extraordinaria del Soviet Supremo de la novena legislatura, y que sustituye a la anterior Constitución staliniana de 1936. Consta de 174 artículos integrados en el siguiente sistema estructural:

- I. Bases del sistema social y de la política de la URSS.
- II. El Estado y el individuo.
- III. Estructura político-nacional.
- IV. Soviets de diputados populares y normas para su elección.
- V. Organos superiores de Poder y de administración del Estado.
- VI. Bases de la estructura de los órganos de Poder y de administración del Estado en las Repúblicas federadas.
- VII. Justicia, arbitraje y supervisión fiscal.
- VIII. Escudo, bandera, himno y capital de la URSS.
- IX. Vigencia de la Constitución de la URSS y procedimiento para modificarla.

El texto constitucional es precedido de una nutrida evocación de lo que, desde 1917, «era, es y será» el régimen social, económico, militar, político e ideológico de la URSS. En realidad se trata de unos principios recordatorios que se veían venir, trasluciendo desde hace unos diez años a través de toda clase de publicaciones soviéticas y propaganda en el campo de la teoría

¹ *La Vanguardia Española*, Barcelona, el 2 de noviembre de 1977.

pura. El hecho de ser aprobada exactamente un mes antes de la celebración del LX aniversario de la Revolución indica que los jerarcas del PCUS tuvieron la preocupación de ofrecer esta Constitución a todos los líderes comunistas del mundo que acudieran a la capital soviética con motivo de los actos conmemorativos en la versión de su respectiva lengua materna, estrenándola como arma ideológica de orientación y guía válida para «todos los proletarios del mundo»...² Mientras tanto, aunque la terminología haya cambiado respecto a la Constitución anterior, la realidad es bien distinta.

Los redactores del nuevo texto bien tuvieron en cuenta el «espíritu de Helsinki» y prepararon lo mejor que pudieron para brindar al ciudadano soviético todos los derechos y todas las libertades que pudiesen existir; al mismo tiempo serviría a la delegación soviética en Belgrado como escudo de defensa contra las «intervenciones en los asuntos internos» de parte de algún representante occidental. Condicionamiento: el uso de los derechos y de las libertades por los ciudadanos no debe violar los intereses de la sociedad ni del Estado, tampoco los derechos de otros ciudadanos (art. 39). Cualquier acción o actitud en contra de la propiedad socialista, contra el Estado y la sociedad limita los derechos y las libertades concedidas. En una sociedad que propugna comunismo, no hay lugar para la *libertad* religiosa; ésta existe sólo para el ateísmo. Realmente, con la libertad atea y antirreligiosa empieza a reducirse al mínimo el cuadro de los demás derechos y libertades³.

Por cierto, la presunta libertad religiosa otorgada solemnemente por la nueva Constitución, no significa sino una hipocresía institucionalizada que, según el teórico marxista polaco Kolakowski, que vive en el exilio, engendra la injusticia y la opresión, siendo un sistema que necesita maquillarse con una capa de humanismo y democracia y que, a la larga, no podrá triunfar⁴. El ciudadano está condicionado por la sociedad y el Estado; éste, a su vez, por el Partido, ya que «la fuerza dirigente y orientadora de la sociedad soviética y el núcleo de su sistema político, de las organizaciones estatales y sociales, es el PCUS. El PCUS existe para el pueblo y sirve al pueblo»⁵ (art. 6). De este modo, la omnipotencia y omnipresencia del Partido no perdona ni al Estado ni a la sociedad, tampoco a los ciudadanos. Por esta razón será el régimen soviético la «democracia más perfecta e infalible» de entre todas las formas de gobierno y sistemas políticos.

En el caso de las naciones, nacionalidades, grupos étnicos o confesionales, todos quedan relegados al segundo o tercer plano, puesto que lo que prevalece es lo social y, otra vez, por encima de todo y todos está el Partido. Se admite la existencia de rusos, ucranianos, bielorrusos, etc..., como nacionalidades, pero todas ellas están absorbidas por *sólo* una sociedad y ciudadanía *soviética*, en virtud de la cual no existe el derecho de autodeterminación. Y hasta hay quien cree que después de la construcción del socialismo es el respeto a las minorías nacionales el principal objetivo de la política soviética⁶.

² *Tele/Expres*, Barcelona, el 23 de noviembre de 1977.

³ *El Correo de Andalucía*, Sevilla, el 30 de noviembre de 1977.

⁴ *Ibid.*, de Javier Carrión.

⁵ *Ya*, Madrid, el 11 de noviembre de 1977.

⁶ *Egin*, San Sebastián, el 22 de noviembre de 1977.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA URSS

En su conjunto, resulta que la nueva Constitución no aporta nada nuevo ni original; más bien se trata del fin de una ilusión y utopía⁷. Cierra todas las posibilidades a cualquier forma de liberalización del sistema desde dentro, ya que condiciona absolutamente todo, incluidos los derechos y las libertades del ciudadano, a la defensa de las «conquistas de la Revolución». La nueva Constitución personifica un inmovilismo sin precedentes no solamente en relación con la de 1936, sino también, y eso es lo más grave, respecto de la propia Revolución, que ha logrado mover y transformar recursos naturales y materiales, pero sin facilitar al hombre pleno desarrollo de su dignidad humana. En este aspecto continúa con la mentalidad del año 1917, a pesar de esos sesenta años que materialmente han transcurrido desde entonces. El hombre nace libre, procura desarrollarse libremente de acuerdo con los principios que le son inherentes, sobre todo desde el punto de vista moral, y rechaza figuras que le privan de su propia personalidad.

Los comunistas de Pekín caracterizan al régimen soviético como institución de un monopolio de Estado para la economía capitalista «que no tiene parangón en ningún otro país imperialista» y que pone al Estado soviético «bajo una dictadura fascista»⁸. Se entiende que el símbolo del fascismo es el PCUS, cuyo papel gira en torno a la dictadura sobre el proletariado, en vez del proletariado.

Aparte de lo dicho hasta aquí, sorprende (mejor dicho, ya no sorprende) que la nueva Constitución dedique tan sólo tres artículos a la política exterior (cap. 4, arts. 28, 29 y 30). En primer lugar, es la política leninista de paz (¡), seguridad de los pueblos y cooperación internacional; segundo, «la política exterior de la URSS se orienta a asegurar premisas internacionales favorables a la edificación del comunismo en la URSS», etc. Terminología bien conocida desde la desestalinización de Jruschov, llevada a cabo en febrero de 1956. Es decir, la paz internacional ha de conservarse mientras de ella la URSS pueda beneficiarse a expensas del mundo, sea capitalista, imperialista o tercermundista. Las pautas a seguir son: paz y amistad internacionales, coexistencialismo, internacionalismo socialista, integración económica, política y militar del bloque del Este. Todo ello sobre la base de la división internacional del trabajo y bajo la dirección, orientación y supervisión del PCUS. Efectivamente, todo ello... hay que comprenderlo tal como queda expuesto: mientras la URSS y su sistema político, económico y social puedan seguir construyendo comunismo con generosa ayuda de sus enemigos del Oeste, y contra el Oeste, es moralmente justificado todo ello... ¿Por qué no?

STEFAN GLEJDURA

⁷ *Diario Regional* (dominical), Valladolid, el 31 de diciembre de 1977.

⁸ *La Vanguardia Española*, cit., el 2 de noviembre de 1977.

CONSTITUCION, LEY FUNDAMENTAL, DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

La Gran Revolución Socialista de Octubre, consumada por los obreros y campesinos de Rusia bajo la dirección del Partido Comunista, que encabezaba V. I. Lenin, derribó el poder de los capitalistas y terratenientes, rompió las cadenas de la opresión, estableció la dictadura del proletariado y creó el Estado soviético, Estado de nuevo tipo, instrumento fundamental para la defensa de las conquistas revolucionarias y para la construcción del socialismo y el comunismo. Inició el viraje histórico universal de la humanidad del capitalismo al socialismo.

Después de alcanzar la victoria en la guerra civil y de rechazar la intervención imperialista, el Poder soviético realizó profundísimas transformaciones socioeconómicas, puso fin para siempre a la explotación del hombre por el hombre, a los antagonismos de clase y la enemistad nacional. Al federarse las repúblicas soviéticas en la URSS se multiplicaron las energías y posibilidades de los pueblos del país en la construcción del socialismo. Se instauraron la propiedad social de los medios de producción y la verdadera democracia para las masas trabajadoras. Por primera vez en la historia de la humanidad se creó una sociedad socialista.

La gesta imperecedera del pueblo soviético y de sus Fuerzas Armadas, que alcanzaron la histórica victoria en la Gran Guerra Patria, fue una brillante demostración de la fuerza del socialismo. Esta victoria robusteció el prestigio y la posición internacional de la URSS y abrió nuevas posibilidades favorables para el crecimiento de las fuerzas del socialismo, de la liberación nacional, de la democracia y la paz en el mundo entero.

Prosiguiendo su fecunda actividad, los trabajadores de la Unión Soviética aseguraron el desarrollo rápido del país en todos los dominios y el perfeccionamiento del régimen socialista. Se ha robustecido la alianza de la clase obrera, del campesinado koljosiario y de la intelectualidad popular, así como la amistad de las naciones y etnias de la URSS. Se ha formado la unidad social, política e ideológica de la sociedad soviética, de la que es fuerza rectora la clase obrera. Cumplidas las tareas de la dictadura del proletariado, el Estado soviético se ha convertido en Estado de todo el pueblo. Ha crecido el papel dirigente del Partido Comunista, vanguardia de todo el pueblo.

En la URSS ha sido construida la sociedad socialista desarrollada. En esta etapa, en la que el socialismo se desarrolla sobre su propia base, se revelan cada vez más plenamente las energías creadoras del nuevo régimen y las ventajas del modo de vida socialista, y los trabajadores gozan cada día más ampliamente de los frutos de las grandes conquistas revolucionarias.

Es una sociedad en la que han sido creadas poderosas fuerzas productivas, una ciencia y una cultura de vanguardia, en la que crece constantemente el bienestar del pueblo y se dan premisas cada vez más favorables para el desarrollo universal del individuo.

Versión de la Editorial «Progreso», Moscú 1977, y «Novedades de Moscú», Suplemento al núm. 42/77.

CONSTITUCIÓN, LEY FUNDAMENTAL DE LA URSS

Es una sociedad de relaciones socialistas maduras en la que, sobre la base del acercamiento de todas las clases y sectores sociales y de la igualdad—de jure y de facto—de todas las naciones y etnias y de su colaboración fraternal, se ha formado una nueva comunidad histórica: el pueblo soviético.

Es una sociedad de alto grado de organización, nivel ideológico y conciencia de los trabajadores, patriotas e internacionalistas.

Es una sociedad que tiene como ley de vida el desvelo de todos por el bien de cada uno y el desvelo de cada uno por el bien de todos.

Es una sociedad de auténtica democracia, cuyo sistema político asegura la eficiente administración de todos los asuntos sociales, la participación cada día más activa de los trabajadores en la vida estatal, la conjugación de los derechos y libertades reales de los ciudadanos con sus deberes y responsabilidad ante la sociedad.

La sociedad socialista desarrollada es una etapa lógica en el camino hacia el comunismo.

El objetivo supremo del Estado soviético es edificar la sociedad comunista sin clases en la que se desarrollará la autogestión social comunista. Las tareas principales del Estado socialista de todo el pueblo son: crear la base material y técnica del comunismo, perfeccionar las relaciones sociales socialistas y transformarlas en comunistas, educar al hombre de la sociedad comunista, elevar el nivel material y cultural de vida de los trabajadores, garantizar la seguridad del país, contribuir al fortalecimiento de la paz y al fomento de la cooperación internacional.

El pueblo soviético,

guiándose por las ideas del comunismo científico y fiel a sus tradiciones revolucionarias,

apoyándose en las grandes conquistas socioeconómicas y políticas del socialismo,

aspirando al sucesivo desarrollo de la democracia socialista,

considerando la posición internacional de la URSS como parte integrante del sistema socialista mundial y consciente de su responsabilidad internacionalista,

manteniendo la continuidad de las ideas y los principios de la primera Constitución soviética, la de 1918, de la Constitución de la URSS de 1924 y de la Constitución de la URSS de 1936,

refrenda los fundamentos del régimen social y de la política de la URSS, establece los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos, los principios de organización y objetivos del Estado socialista de todo el pueblo y los proclama en la presente Constitución.

I. BASES DEL SISTEMA SOCIAL Y DE LA POLÍTICA DE LA URSS

Capítulo 1. Sistema político

Artículo 1.º La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado socialista de todo el pueblo que expresa la voluntad y los intereses de los obreros, de los campesinos y de los intelectuales, de los trabajadores de todas las naciones y etnias del país.

Art. 2.º En la URSS todo el poder pertenece al pueblo.

El pueblo ejerce el poder estatal a través de los Soviets de Diputados Populares, fundamento político de la URSS.

Todos los demás organismos estatales se encuentran bajo el control de los Soviets de Diputados Populares y les rinden cuenta de su gestión.

Art. 3.º La organización y la actividad del Estado soviético se estructuran según el principio del centralismo democrático: electividad de todos los órganos de poder estatal de abajo arriba, deber de rendir cuenta al pueblo de su gestión y obligatoriedad de las decisiones de los órganos superiores para los inferiores. El centralismo democrático conjuga la dirección única con la iniciativa y la actividad creadora en la base, con la responsabilidad de cada organismo estatal y de cada funcionario por la misión encomendada.

Art. 4.º El Estado soviético y todos sus órganos actúan sobre la base de la legalidad socialista, aseguran el orden jurídico y la protección de los intereses de la sociedad y de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Las instituciones estatales, las organizaciones sociales y los funcionarios están obligados a observar la Constitución de la URSS y las leyes soviéticas.

Art. 5.º Las cuestiones trascendentales de la vida del Estado se ponen a discusión de todo el pueblo y también se someten a su votación (referendo).

Art. 6.º La fuerza dirigente y orientadora de la sociedad soviética y el núcleo de su sistema político, de las organizaciones estatales y sociales es el Partido Comunista de la Unión Soviética. El PCUS existe para el pueblo y sirve al pueblo.

Pertrechado con la doctrina marxista-leninista, el Partido Comunista determina la perspectiva general del desarrollo de la sociedad, la línea de la política interior y exterior de la URSS, dirige la gran actividad creadora del pueblo soviético e imprime un carácter sistemático y científicamente fundamentado a su lucha por el triunfo del comunismo.

Todas las organizaciones del partido actúan en el marco de la Constitución de la URSS.

Art. 7.º Los sindicatos, la Unión de Juventudes Comunistas Leninistas de la URSS, las cooperativas y otras organizaciones sociales participan, a tenor de sus tareas estatutarias, en la administración de los asuntos del Estado y de la sociedad, en la solución de los problemas políticos, económicos y socio-culturales.

Art. 8.º Las colectividades de trabajadores participan en la discusión y solución de los asuntos del Estado y de la sociedad, en la planificación de la producción y del desarrollo social, en la preparación y colocación del personal, en la discusión y solución de los problemas de la dirección de las empresas e instituciones, del mejoramiento de las condiciones de trabajo y existencia, de la utilización de los recursos destinados al fomento de la producción y también a medidas socio-culturales y estímulo material.

Las colectividades de trabajadores despliegan la emulación socialista, contribuyen a difundir los métodos avanzados de trabajo y a fortalecer la disciplina laboral; educan a sus miembros en el espíritu de la moral comunista y se preocupan por elevar su grado de conciencia política, su nivel cultural y su cualificación profesional.

CONSTITUCIÓN, LEY FUNDAMENTAL DE LA URSS

Art. 9.º El desarrollo del sistema político de la sociedad soviética se orienta fundamentalmente a seguir desplegando la democracia socialista: participación cada vez más amplia de los ciudadanos en la administración de los asuntos del Estado y de la Sociedad, perfeccionamiento del aparato estatal, elevación de la actividad de las organizaciones sociales, intensificación del control popular, fortalecimiento de la base jurídica de la vida estatal y social y ampliación de la publicidad, tomándose siempre en cuenta la opinión pública.

Capítulo 2. Sistema económico

Art. 10. La base del sistema económico de la URSS es la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo) y propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas.

Es también propiedad socialista el patrimonio de los sindicatos y otras organizaciones sociales necesario para el desempeño de sus tareas estatutarias.

El Estado protege la propiedad socialista y crea premisas para multiplicarla.

Nadie tiene derecho a utilizar la propiedad socialista para lucro personal y otros fines egoístas.

Art. 11. La propiedad del Estado, patrimonio común de todo el pueblo soviético, es la forma fundamental de la propiedad socialista.

Son propiedad exclusiva del Estado: la tierra, el subsuelo, las aguas y los bosques. Pertenecen al Estado los medios básicos de producción en la industria, la construcción y la agricultura, los medios de transporte y de comunicación, los bancos, los bienes de los establecimientos comerciales, de servicios públicos y otras empresas organizadas por el Estado, el fondo inmobiliario fundamental de las ciudades, así como otros bienes necesarios para cumplir las funciones del Estado.

Art. 12. Son propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas y sus asociaciones los medios de producción y otros bienes necesarios para realizar sus tareas estatutarias.

La tierra que ocupan los koljoses les queda adscrita en usufructo gratuito y a perpetuidad.

El Estado contribuye al desarrollo de la propiedad cooperativo-koljosiana y a su acercamiento a la propiedad estatal.

Los koljoses, al igual que otros usufructuarios de la tierra, están en la obligación de utilizarla eficazmente, cuidarla y elevar su fertilidad.

Art. 13. Los ingresos provenientes del trabajo constituyen la base de la propiedad personal de los ciudadanos de la URSS. Pueden ser propiedad personal los utensilios de menaje y uso cotidiano, los bienes de consumo y comodidad personal, los objetos de la hacienda doméstica auxiliar, la vivienda y los ahorros procedentes del trabajo. El Estado protege la propiedad personal de los ciudadanos y el derecho de heredarla.

Los ciudadanos pueden tener en usufructo parcelas proporcionadas, según el procedimiento establecido por la Ley, para utilizarlas como hacienda auxiliar (incluyendo el mantenimiento de ganado y aves de corral), para horticultura y fruticultura, así como para la construcción de vivienda indi-

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

vidual. Los ciudadanos están obligados a utilizar racionalmente las parcelas que se les han concedido. El Estado y los koljoses prestan concurso a los ciudadanos en el mantenimiento de la hacienda auxiliar.

Los bienes que se encuentran en propiedad personal o usufructo de los ciudadanos no deben servir para extraer ingresos parasitarios ni ser utilizados en perjuicio de los intereses de la sociedad.

Art. 14. El trabajo de los soviéticos, libre de la explotación, es fuente de la riqueza social, del bienestar, del pueblo y de cada soviético.

El Estado ejerce el control de la medida de trabajo y consumo según el principio socialista: «De cada cual, según su capacidad; a cada cual, según su trabajo». Determina la cuantía del impuesto sobre la renta sujeta a gravamen fiscal.

El trabajo socialmente útil y sus resultados determinan la posición del hombre en la sociedad. El Estado, conjugando los incentivos materiales y morales y estimulando el espíritu innovador y la actitud creadora ante el trabajo, contribuye a transformarlo en la primera necesidad vital de cada soviético.

Art. 15. El objetivo supremo de la producción social en el socialismo es la más plena satisfacción de las crecientes demandas materiales y espirituales del hombre.

Apoyándose en la fecunda actividad de los trabajadores, la emulación socialista y los adelantos del progreso tecno-científico y perfeccionando las formas y los métodos de gestión económica, el Estado asegura el incremento de la productividad del trabajo, la elevación de la eficacia de la producción y de la calidad del trabajo y el desarrollo dinámico, sistemático y proporcional de la economía nacional.

Art. 16. La economía de la URSS constituye un conjunto único que comprende todos los eslabones de la producción social, de la distribución y el intercambio en el territorio del país.

La economía se dirige sobre la base de los planes estatales de desarrollo económico y social, teniendo en cuenta los principios sectorial y territorial y conjugando la administración centralizada con la autonomía y la iniciativa económicas de las empresas, complejos y otras entidades. Para ello se utiliza activamente la autogestión financiera, el beneficio, el coste y otros resortes e incentivos económicos.

Art. 17. En la URSS se permite, en consonancia con la Ley, la actividad laboral individual en la esfera de la pequeña producción artesana, de la agricultura y de los servicios a la población y, también, otros tipos de actividad basados exclusivamente en el trabajo personal de los ciudadanos y los miembros de sus familias. El Estado regula la actividad laboral individual asegurando su utilización en bien de la sociedad.

Art. 18. En interés de la presente y de las futuras generaciones se adoptan en la URSS las medidas necesarias para la protección y el uso racional, científicamente fundamentado, de la tierra y el subsuelo, de los recursos acuáticos, de la flora y la fauna, para conservar limpios el aire y el agua, asegurar la reproducción de las riquezas naturales y el mejoramiento del medio ambiente.

CONSTITUCIÓN, LEY FUNDAMENTAL DE LA URSS

Capítulo 3. Desarrollo social y cultura

Art. 19. La alianza inquebrantable de los obreros, campesinos e intelectuales constituye la base social del a URSS.

El Estado contribuye a intensificar la homogeneidad social de la sociedad, es decir, a borrar las diferencias de clase y las diferencias esenciales entre la ciudad y el campo, entre el trabajo físico y el intelectual, a desarrollar y acercar omnilateralmente todas las naciones y etnias de la URSS.

Art. 20. En consonancia con el ideal comunista «el libre desenvolvimiento de cada uno será la condición del libre desenvolvimiento de todos», el Estado se propone el objetivo de ampliar las posibilidades reales para que los ciudadanos puedan aplicar sus energías creadoras, sus aptitudes y capacidades, para el desarrollo integral de la persona humana.

Art. 21. El Estado vela por mejorar las condiciones y la protección del trabajo, por organizarlo de modo científico, por reducir—y posteriormente eliminar del todo—el pesado trabajo manual, a base de la múltiple mecanización y automatización de los procesos de producción en todas las ramas de la economía nacional.

Art. 22. En la URSS se realiza consecuentemente un programa de transformación del trabajo agrícola en una variedad del trabajo industrial, de ampliación de la red de instituciones de enseñanza, cultura, sanidad, comercio y alimentación pública, servicios públicos y municipales en las zonas rurales, de transformación de los pueblos y aldeas en poblados urbanizados.

Art. 23. El Estado sigue invariablemente el rumbo a elevar el nivel de la remuneración del trabajo y los ingresos reales de los trabajadores en base al aumento de la productividad del trabajo.

Los fondos sociales de consumo se crean con el fin de satisfacer mejor las demandas de los ciudadanos soviéticos. El Estado, con el amplio concurso de las organizaciones sociales y de las colectividades laborales, asegura el aumento y la distribución equitativa de estos fondos.

Art. 24. En la URSS existen y se desarrollan los sistemas estatales de sanidad, de previsión social, de comercio y alimentación pública, de servicios públicos y municipales.

El Estado estimula la actividad de las cooperativas y de otras organizaciones sociales en todas las esferas de los servicios a la población. Contribuye al fomento de la educación física y el deporte de masas.

Art. 25. En la URSS existe y se perfecciona un sistema único de instrucción pública que asegura la formación cultural y la capacitación profesional de los ciudadanos, sirve a la educación comunista y al desarrollo espiritual y físico de la juventud, preparándola para el trabajo y la actividad social.

Art. 26. En consonancia con las demandas de la sociedad, el Estado asegura el desarrollo sistemático de la ciencia y preparación de cuadros científicos y organiza la implantación de los resultados de las indagaciones científicas en la economía nacional y en otras esferas de la vida.

(Continuará en el próximo número.)

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ
Secretario adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE

SUMARIO DEL NUM. 216 (noviembre-diciembre 1977)

ESTUDIOS:

- JUAN FERRANDO BADIA: *El regionalismo en Europa.*
JORGE USCATESCU: *Europa y la inteligencia.*
JOSÉ M.^a MARTÍNEZ VAL: *Alternativas políticas del humanismo, hoy.*
LUIS NÚÑEZ LADEVEZE: *La semana del referéndum en la prensa española.*
JUAN A. PORRES AZKONA: *La defensa extraordinaria del Estado.*
RAMÓN LUIS SORIANO: *Las ideas políticas de Francisco Alvarado.*

NOTAS:

- EMILIO SERRANO VILLAFANE: *Los derechos fundamentales en la doctrina comunista.*
GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *La irrupción del hombre-masa y el pensamiento neocatólico.*
AURORA ARNAIZ AMIGO: *Antecedentes del municipio libre mexicano.*

SECCION BIBLIOGRAFICA:

Recensiones.—Noticias de libros.—Revista de revistas.

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	900 ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	16 \$
Otros países	17 \$
Número suelto, España	225 ptas.
Número suelto, extranjero	5 \$
Número suelto, atrasado	280 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS
Y DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO GARCÍA, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Juan A. SANTAMARÍA PASTOR, José Luis VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Fernando SAINZ MORENO

SUMARIO DEL NUM. 83 (mayo-agosto 1977)

ESTUDIOS:

- V. FAIREN GUILLÉN: *La defensa procesal de la libertad y dignidad personal en una futura Constitución española: El proceso cautelar de manifestación.*
E. RIVERO YSERN: *El ordenamiento jurídico nuclear y la ordenación y gestión del medio ambiente.*
J. BERMEJO VERA: *El enjuiciamiento jurisdiccional de la Administración en relación con los bienes demaniales.*
J. L. GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA: *Sobre la valoración en expropiaciones urbanísticas.*
P. DE MIGUEL GARCÍA: *Reuniones y acuerdos del Consejo de Ministros.*

JURISPRUDENCIA:

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS:

- L. PAREJO Y F. SAINZ MORENO: *La imposibilidad material o legal de ejecución de sentencias en la jurisdicción contencioso-administrativa.*
E. LINDE PANIAGUA: *Silencio negativo y posibilidad de recurrir con arreglo al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

II. NOTAS:

- 1) *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
2) *Contencioso-administrativo:*
A) *En general* (A. BLASCO ESTEVE).
B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).
C) *Tributario* (J. J. MARTÍN QUERALT Y J. BAYONA PEROGORDO).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. ESPAÑA:

- Las competencias profesionales para la redacción de proyectos de urbanismo* (LUCIANO PAREJO).
Tenientes de Alcalde y Delegados de servicio. Una modificación sustancial del Estatuto de Régimen Local de 1975 (E. CASADO IGLESIAS).
El arbitrio municipal de plusvalía y la fiducia sucesoria aragonesa (A. CANO MATA).
La informática jurídica en los Estados Unidos. El acceso a la documentación jurídica por computador (J. NONELL GALINDO).

II. EXTRANJERO:

DOCUMENTOS Y DICTAMENES:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la República Federal Alemana (E. LINDE PANIAGUA. Introducción, traducción y notas).

BIBLIOGRAFIA: RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	16 \$
Otros países	17 \$
Número suelto España	350 ptas.
Número suelto extranjero	7 \$
Número atrasado	435 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO - Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE DIRECCION

Presidente: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ (†), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALAN-CAR (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍ-GUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 115 (julio-septiembre 1977)

ENSAYOS

Benjamín BLASCO SEGURA: *Esquemas de solución de conflictos de trabajo en los países de la Comunidad Económica Europea.*

Federico DURÁN LÓPEZ: *La nueva regulación de la huelga y del cierre pa-tronal.*

Manuel LAVADO MOLINA: *El régimen jurídico de los salarios de tramitación en los procesos por despido.*

Germán PRIETO ESCUDERO: *La Seguridad Social, factor de armonización interclases.*

JURISPRUDENCIA SOCIAL.

RECENSIONES.

REVISTA DE REVISTAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	500,00 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas... ..	9,00 \$
Otros países	10,00 \$
Número suelto, extranjero	3,50 \$
Número suelto, España	200,00 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

Presidente: Rodolfo ARGUMENTERÍA

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ

CONSEJO DE REDACCIÓN

Carlos AGULLO CAMPOS-HERRERO, César ALBIÑANA GARCÍA QUINTANA, Enrique BALLESTERO PAREJO, José María BEASCOECHEA ARIZETA, Lucas BELTRÁN FLORES, Ramiro CAMPOS NORDMANN, Carlos CAMPOY GARCÍA, FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL BRÍO, Manuel FUENTES IRUROZQUI, José GONZÁLEZ PAZ, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL, Teodoro LÓPEZ CUESTA, Mariano MARTÍN LOBO, Gonzalo PÉREZ DE ARMIÑÁN, José Luis PÉREZ DE AYALA, Andrés SUÁREZ GONZÁLEZ

SUMARIO DEL NUM. 77 (septiembre-diciembre 1977)

ARTICULOS:

RICARDO CALLE SAIZ: *La Hacienda Pública en España* (El proyecto de Vauban y su influencia sobre el pensamiento financiero de Zabala y Auñón).

CÉSAR ALBIÑANA GARCÍA QUINTANA: *La Ley General Presupuestaria: un juicio global.*

JOSÉ ALBERTO PAREJO GAMIR: *La imposición óptima y el impuesto sobre la renta.*

JESÚS MAROTO DE LAS HERAS: *El sector agrario en los países socialistas. La agricultura de la Unión Soviética en la actualidad* (primera y segunda parte).

JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ BARRIO: *Un modelo para la determinación de valores subjetivos de fincas en el marco familia-empresa con aplicación a la región gallega.*

DOCUMENTACION

JOSÉ ALBERTO PAREJO GAMIR: *Un nuevo intento de eliminación de las dobles imposiciones en el seno de la CEE.*

RESEÑA DE PUBLICACIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	650,—	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	12	\$
Otros países	13	\$
Número suelto	250,—	ptas.
Número atrasado	310,—	ptas.
Número suelto extranjero	5	\$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

CUATRIMESTRAL

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO

Secretario: ROMÁN MORENO PÉREZ

SUMARIO DEL VOL. 4, NUM. 3 (septiembre-diciembre de 1977)

ESTUDIOS:

- Elisa PÉREZ VERA: *Reflexiones sobre los procesos de integración regional.*
José Luis MESEGUER SÁNCHEZ: *La política pesquera de la CEE ante el Derecho internacional: Relaciones hispano-comunitarias.*

NOTAS

- José Antonio de YTURRIAGA BARBERÁN: *Convenio de Londres de 1977 sobre responsabilidad civil por daños por contaminación de hidrocarburos, derivada de la exploración y explotación de los recursos minerales del subsuelo marino.*
Enrique MAPELLI: *Notas sobre la Organización Europea para la Seguridad de la navegación aérea (EUROCONTROL).*
Félix FERNÁNDEZ SHAW: *Uniones europeas de radiodifusión.*

CRONICAS

Consejo de Europa:

- I. *Asamblea Parlamentaria*, por Gloria María ALBIOL.

Instituciones Comunitarias:

- I. *General*, por Eduardo VILARIÑO.
II. *Parlamento*, por Gonzalo JUNOY.
III. *Consejo*, por Bernardo ALBERTI.
IV. *Comisión*:
1. *Funcionamiento del Mercado Común*, por Rafael CALDUCH.
2. *Políticas comunes*, por Francisco J. VANACLOCHA.
3. *Relaciones Exteriores*, por Angel MARÍN.
V. *Cronología*, por José CASAS PARDO.

Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, por Victoria ABELLÁN, Nuria BOUZA y Eduardo SAGARRA.

La II Conferencia de los Partidos Socialistas del Sur de Europa, por Araceli MANGAS MARTÍN.

Relaciones Convencionales entre España y los países de las Comunidades Europeas (1976), por Francisco Javier VELÁZQUEZ.

Seminario organizado por el C. I. M. E., sobre adaptación e integración de los inmigrantes permanentes, por José Ignacio CASES MÉNDEZ.

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	600,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	12,— \$
Otros países	13,— \$
Número suelto: España	350,— ptas.
Número suelto extranjero	6,50 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Pedidos: LESPO. Plaza Marina Española, 9. Madrid-13 (España)

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES

CUATRIMESTRAL

Director: LUIS GONZÁLEZ SEARA

Secretario: JOSÉ SÁNCHEZ CANO

Consejo Asesor

CÉSAR ALBIÑANA, EFRÉN BORRAJO DACRUZ, MANUEL CAPELO MARTÍNEZ, JOSÉ CASTILLO CASTILLO, JUAN DÍEZ NICOLÁS, SANTIAGO GARCÍA ECHEVARRÍA, J. M. GONZÁLEZ PÁRAMO, JOSÉ JIMÉNEZ BLANCO, MANUEL JIMÉNEZ QUÍLEZ, CARMELO LISÓN TOLOSAÑA, CARLOS MOYA VALGAÑÓN, FRANCISCO MURILLO FERROL, JOSÉ LUIS PINILLOS, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, JUAN VELARDE FUERTES

SUMARIO DEL NUM. 19 (enero-abril 1977)

ESTUDIOS Y NOTAS:

José A. GARMENDIA: *El estudio de la estructura social desde el análisis de la desviación.*

José VERICAT: *Teoría y praxis en las ciencias sociales.*

Emilio LAMO DE ESPINOSA: *Libertad y necesidad en la ciencia social: La aportación de G. H. Mead.*

Carmen GAVIRA y Javier DE MESONES: *La participación en la planificación urbana.*

Jorge VESTRINGE ROJAS: *Las causas de la guerra.*

Juan Carlos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: *Las compañías multinacionales: Problemas para el establecimiento de un estatuto jurídico internacional.*

H. C. F. MANSILLA: *Bajo el imperio de la moda.*

DOCUMENTOS PONTIFICIOS.

BIBLIOGRAFIA.

SUSCRIPCIONES

ESPAÑA:

Número suelto 150 ptas.

Suscripción anual (tres números). 400 ptas.

OTROS PAÍSES:

Número suelto 4 \$

Suscripción anual (tres números). 10 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Palacio de Oriente, calle Bailén, s/n., Madrid-13. Teléfono 247 14 31.

DISTRIBUIDORA Y SUSCRIPCIONES: Librería Editorial Augustinus. Gaztambide, 75-77. Teléfonos: 244 24 30 y 249 73 15. Madrid-15.

REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

(TRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCIÓN.

Director: Juan Díez NICOLÁS

Alfonso ALVAREZ VILLAR, Juan BENEYTO PÉREZ, Julio BUSQUETS BRAGULAT, José CASTILLO CASTILLO, José CAZORLA PÉREZ, Gabriel ELORRIAGA FERNÁNDEZ, Juan FERRANDO BADÍA, José Manuel GONZÁLEZ PÁRAMO, Luis GONZÁLEZ SEARA, Alberto GUTIÉRREZ REÑÓN, José JIMÉNEZ BLANCO, Juan J. LINZ STORCH DE GRACIA, Carmelo LISÓN TOLOSANA, Luis LÓPEZ-BALLESTEROS, Enrique MARTÍN LÓPEZ, Amando de MIGUEL RODRÍGUEZ, Carlos MOYA VALGAÑÓN, Alejandro MUÑOZ ALONSO, Francisco MURILLO FERROL, Manuel RAMÍREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO SANABRIA MARTÍN, José Jorge XIFRA HERAS

Secretario: Jaime Nicolás Muñiz

SUMARIO NUM. 50 (octubre-diciembre 1977)

ESTUDIOS

- ENRIQUE MARTÍN LÓPEZ: *Génesis y estructura de las ciencias sociales: DILTHEY* (segunda parte).
MARÍA ANGELES DURÁN: *Ideología política y modelos familiares.*
MARÍA PILAR ALCOBENDAS: *El panel, técnica para la medida del cambio.*
ANTONIO TORRES DEL MORAL: *El problema regional de Unamuno.*
MANUEL B. GARCÍA ALVAREZ: *La «Forma de Estado» del Reino Unido.*
GERMÁN GÓMEZ ORFANEL: *Sociedad, Educación y Escuela: Notas para un análisis de sus interrelaciones.*

NOTAS

EMILIO LAMO DE ESPINOSA: *De la razón crítica y de sus límites.*

SECCION BIBLIOGRAFICA

Recensiones. Noticias de libros.

ENCUESTAS Y SONDEOS DEL IOP

- I. Informe sobre el sondeo realizado los días 18, 19 y 20 de septiembre de 1977 por el IOP sobre la amnistía.
- II. Informe sobre la evolución de la ideología política.
- III. Informe realizado por el IOP los días 18 a 20 de octubre de 1977 sobre cuestiones de actualidad: Generalitat, Pacto social, Problemas sociales, Centrales sindicales, Conocimiento y valoración de líderes políticos.

SUSCRIPCIONES

ESPAÑA:

Número suelto 100,— ptas.
Suscripción anual (cuatro números) 350,— ptas.

HISpanoAMÉRICA:

Número suelto 2,00 \$
Suscripción anual (cuatro números) 8,00 \$

OTROS PAISES:

Número suelto 2,40 \$
Suscripción anual (cuatro números) 9,00 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Pedro Teixeira, 8-4.º Madrid-20

INTEGRACION LATINOAMERICANA

REVISTA MENSUAL DEL INTAL

AÑO 2. NUMS. 19 y 20 (noviembre y diciembre 1977)

EDITORIAL

*Las lecciones de Jean Monnet.
Balance de 1977.*

ESTUDIOS

Factores y modalidades de la cooperación económica en América Latina, por ALFREDO ECHEGARAY.
Las empresas conjuntas en la Comunidad del Caribe, por CARL W. DUNDAS.
Las exportaciones latinoamericanas: una alternativa para su financiamiento, por MIGUEL ENRIQUE CROTTO y JUAN ALBERTO SCHILLING.
América Latina y el nuevo orden económico internacional, por FELIPE HERRERA.
El proceso de integración en Europa occidental, por OTO AGRIPINO MAIA.

NOTAS Y COMENTARIOS

Empresarios nacionales y empresas conjuntas latinoamericanas, por GABRIEL POVEDA RAMOS.
Documentación regional centroamericana, por THOMAS BLOCH.

DOCUMENTACION

SELA: Informe sobre la etapa final del diálogo Norte-Sur.
Martínez de Hoz: Discurso en el Banco Mundial.
Simonsen: Discurso en el FMI.
Cahiciller argentino: Integración y cooperación económica internacional.
UNCTAD: El SCP y las preferencias especiales (Lomé, etc.).
Grupo Andino: Programa automotriz.
Ortiz Mena: El BID y la cooperación europeo-latinoamericana.
Argentina: Inversiones en el extranjero.

Información latinoamericana.—Información internacional.—Actividades del INTAL.—Historia latinoamericana. (Bibliografía)

Suscripción anual 1978: Argentina, 1.000 pesos; otros países, 10 dólares USA.

Las suscripciones son por año calendario.

Número suelto 1978: Argentina, 150 pesos; otros países, 1,50 dólares USA.

Los interesados deberán remitir cheques o giro (libre de comisiones y gastos bancarios) a la orden del Instituto para la Integración de América Latina, Casilla de Correos 39, Sucursal 1, 1401, Buenos Aires, Argentina.

Las tarifas incluyen los gastos de envío por correo aéreo.

REVISTA ARGENTINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(ISSN 0325-1888)

PUBLICACION DEL CEINAR (CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
ARGENTINOS)

AÑO 3

Mayo-agosto 1977

NUM. 8

ESTUDIOS:

SANTANDER, ERNESTO: *Propuesta americana.*

ANGLARILL-VILGRE LA MADRID: *La salida al mar de Bolivia.*

GRABENDORFF, WOLF: *El papel de América Latina en la política mundial.*

MANSUETI, ALBERTO A. A.: *Aceleración o reducción del proceso integrado por la variable política interior.*

GILDENBERGER, CARLOS: *Crecimiento, integración y educación: el caso latino-americano.*

VAN DAM, ANDRÉ: *El futuro del diálogo Norte-Sur.*

DALLANEGRA PEDRAZA, LUIS: *La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua: un tema técnico con trasfondo político.*

DOCUMENTACION

BIBLIOGRAFIA:

Suscripción anual (tres números):

Argentina: 3.000 pesos (para estudiantes, 2.000 pesos).

Exterior: Países limítrofes, Perú y Ecuador: 14 dólares.

Resto de América y España: 15 dólares.

Europa y Asia: 16 dólares.

Número suelto: 1.200 pesos (4 dólares).

Cheques y/o giros a la orden de **Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura**. Moreno, 431, piso 1.º, 1091. Buenos Aires (Argentina).

RELAZIONI INTERNAZIONALI

SETTIMANALE DI POLITICA ESTERA

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica estera italiana

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale	Lit. 25.000	Lit. 33.000
Abbonamento semestrale	Lit. 14.500	Lit. 18.500
Un fascicolo	Lit. 600	
(Numeri arretrati prezzo doppio) ...		

ISPI ECONOMIA

MENSILE DI POLITICA ECONOMICA INTERNAZIONALE

Un utile completamento di «Relazioni Internazionali» che ogni mese offre un panorama completo e un'analisi obiettiva degli sviluppi economici, finanziari, monetari mondiali

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale	Lit. 7.000	Lit. 9.000
Abbonamento semestrale	Lit. 4.000	Lit. 6.000
Un fascicolo	Lit. 700	
(Numeri arretrati) L. 1.000.....		

ABBONAMENTO CUMULATIVO

«RELAZIONI INTERNAZIONALI» - «ISPI ECONOMIA»

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale	Lit. 29.000	Lit. 39.000
Abbonamento semestrale	Lit. 18.500	Lit. 22.000

Publicato dall':
ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE
Via Clerici, n.° 5 - 20121. Milano

CUADERNOS SEMESTRALES

ESTADOS UNIDOS: PERSPECTIVA LATINOAMERICANA

Director: HORACIO FLORES DE LA PEÑA

Comité Editorial: ROBERTO BOUZAS, FERNANDO FAJNZYLBER, LUIS MAIRA,
CARLOS RICO, BERNARDO SEPÚLVEDA

NUM. 2

Segundo semestre 1977

CONTENIDO

EDITORIAL

ARTICULOS

La Comisión Trilateral y la coordinación de políticas del mundo capitalista

RICHARD N. COOPER, KARL KAISER y MASATAKA KOSAKA: *Informe del Cuerpo de Trabajo Trilateral sobre un Sistema Internacional Renovado.*

FERNANDO FAJNZYLBER: *¿Incluye la Comisión Trilateral a América Latina?*

CARLOS RICO: *"Interdependencia" y trilateralidad: límites de una estrategia.*

NOAM CHOMSKY: *La administración Carter: mito y realidad.*

KALMAN SILVERT: *Lo ético: negación y afirmación.*

RONALD E. MILLER: *Crecimiento económico nacional y política de estabilización en la época de las corporaciones multinacionales: el desafío de nuestra economía de post-mercado.*

AVANCES DE INVESTIGACION

FREDERIK DEBUYST: *La internacionalización de las relaciones sociales y las estrategias del centro hegemónico.*

DOCUMENTOS (selección de *Trilateral Reports*): Hacia un sistema monetario internacional renovado; La crisis de la cooperación internacional; Un punto de inflexión en las relaciones económicas Norte-Sur; OPEP, el Mundo Trilateral y los países en desarrollo: nuevos acuerdos para la cooperación, 1978-80; Directivas para el comercio mundial en los setenta; Energía: el imperativo para un enfoque trilateral; Energía: una estrategia para la acción internacional; La crisis de la democracia; Un nuevo régimen para los océanos; En la búsqueda de un nuevo acuerdo en los mercados mundiales de productos primarios; La reforma de las instituciones internacionales; La colaboración con los países comunistas para enfrentar problemas globales: un examen de las opciones.

RESEÑAS

Las publicaciones del Gobierno de Estados Unidos.

Suscripción anual (12 números de la carta mensual y dos CUADERNOS SEMESTRALES): 300 pesos en México; 30 dólares USA en el extranjero.

Correspondencia y suscripciones a:

ESTADOS UNIDOS: PERSPECTIVA LATINOAMERICANA.

Apartado Postal 41-553.—MEXICO 10, D. F.

FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS

Director: LORENZO MEYER COSÍO

Director adjunto: BLANCA TORRES RAMÍREZ

VOL. XVIII

ENERO-MARZO 1978

NUM. 3

INDICE

ARTICULOS

WAYNE A. CORNELIUS: *La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos: conclusiones de investigaciones recientes, implicaciones políticas y prioridades de investigación.*

JORGE A. BUSTAMANTE: *Emigración indocumentada a los Estados Unidos.*

FRANCISCO ALBA: *Industrialización sustitutiva y migración internacional: el caso de México.*

ARTURO GÁNDARA: *Chicanos y extranjeros ilegales. La conjunción de sus derechos constitucionales frente al Estado norteamericano.*

RALPH GUZMÁN: *La repatriación forzosa como solución política concluyente al problema de la inmigración ilegal. Una perspectiva histórica.*

VERNON M. BRIGGS, JR.: *La confrontación del chicano con el inmigrante mexicano.*

COMENTARIOS

RESEÑAS

LIBROS RECIBIDOS

Precio del ejemplar 35 pesos, U. S. Dls. 2,10

Suscripción anual (4 números) 120 pesos, U. S. Dls. 7,20

EL COLEGIO DE MEXICO. Departamento de Publicaciones.
Camino al Ajusco, 20. México 20, D. F.

INDICE DE LA REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela, consta de 1.950 páginas.

El *Indice* ha sido preparado bajo la dirección del catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Barcelona profesor Alejandro Nieto.

Por la concepción de concepto del *Indice*, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA, viene a ser una guía general del Derecho administrativo.

Precio por ejemplar: 1.800 ptas.

Pedidos: LESPO
Plaza de la Marina Española, 9
MADRID-13



200 pesetas

